

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900017124
Fecha de solicitud	14/06/2024
Nombre del solicitante	LILI XX XX
Representante (en su caso)	

### Detalle de la Solicitud

	Buenos días Requiero saber si cuenta con Centro de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes. En caso afirmativo, favor de proporcionar la siguiente información: 1.- ¿Qué dependencia de gobierno, tiene a su cargo el Centro de Justicia NNA? 2.- ¿Con cuántos Centros de Justicia NNA cuentan en el Estado? 3.- ¿Qué autoridades se encuentran de manera permanente en el Centro de Justicia NNA? 4.- Funcionamiento y operación del Centro de Justicia NNA. 5.- ¿Qué servicios se prestan en el Centro de Justicia NNA? 6.- ¿Cuentan con programas para los NNA? 7.- Organigrama. 8.- Presupuesto para los ejercicios fiscales 2023 y 2024. 9.- Favor de anexar normatividad aplicable al Centro de Justicia NNA. Agradezco de antemano sus atenciones.
Información requerida	
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

\* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

\* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	05/07/2024
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	21/06/2024
Incompetencia	3 días hábiles	19/06/2024

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

\*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

Folio PNT: 271473900017124

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/169/2024

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/735/2024

**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 5 de julio de 2024.

**CUENTA:** Con los oficios TSJ/RH/1159/2024, TSJ/CCP/057-bis/2024 y AD/1532/2024, signados por el Lic. Félix Emanuel Brown Zentella Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Lic. Gloria Evelyn Aranda Cantú Coordinadora de Control Presupuestal y la Lic. Lisbeth Pérez Acosta Administradora Regional del Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento Especializado en Justicia para Adolescentes mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900017124**. --

-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900017124**, recibida el catorce de junio de dos mil veinticuatro a las once horas con cuatro minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **"...Requiero saber si cuenta con Centro de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes.**

**En caso afirmativo, favor de proporcionar la siguiente información:**

1.- **¿Qué dependencia de gobierno, tiene a su cargo el Centro de Justicia NNA?**

2.- **¿Con cuántos Centros de Justicia NNA cuentan en el Estado?**

3.- **¿Qué autoridades se encuentran de manera permanente en el Centro de Justicia NNA?**

4.- **Funcionamiento y operación del Centro de Justicia NNA.**

5.- **¿Qué servicios se prestan en el Centro de Justicia NNA?**

6.- **¿Cuentan con programas para los NNA?**

7.- **Organigrama.**

8.- **Presupuesto para los ejercicios fiscales 2023 y 2024.**

9.- **Favor de anexar normatividad aplicable al Centro de Justicia NNA ...".** Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.

-----

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de



Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/RH/1159/2024	Departamento de Recursos Humanos	Lic. Félix Emanuel Brown Zentella
2	TSJ/CCP/057-bis/2024	Control Presupuestal	Lic. Gloria Evelyn Aranda Cantú
3	AD/1532/2024	Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento Especializado en Justicia para Adolescentes	Lic. Lisbeth Pérez Acosta

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio **SO/003/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000. Villahermosa.

obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

**Precedentes:**

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puentes de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

**CUARTO:** Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-  
-----Cúmplase.-----

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right, crossing the dashed line.



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 5 de julio de 2024, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900017124. -----

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Junio 18 de 2024

OFICIO No. TSJ/UT/0649/2024

**LIC. MARIA GRISELDA REYES CAMPOS  
ADMINISTRADORA REGIONAL DEL JUZGADO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DEL JUICIO ORAL  
ESPECIALIZADO EN MATERIA DE ADOLESCENTES.  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

**PJ/UTAIP/169/2024: "...Buenos días Requiero saber si cuenta con Centro de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes. En caso afirmativo, favor de proporcionar la siguiente información:**

- 1.- ¿Qué dependencia de gobierno, tiene a su cargo el Centro de Justicia NNA?**
- 2.- ¿Con cuántos Centros de Justicia NNA cuentan en el Estado?**
- 3.- ¿Qué autoridades se encuentran de manera permanente en el Centro de Justicia NNA?**
- 4.- Funcionamiento y operación del Centro de Justicia NNA.**
- 5.- ¿Qué servicios se prestan en el Centro de Justicia NNA?**
- 6.- ¿Cuentan con programas para los NNA?**
- 9.- Favor de anexar normatividad aplicable al Centro de Justicia NNA. Agradezco de antemano sus atenciones....."**

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **25 de Junio del presente año**. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO**

C.c.p. Archivo  
DR.JJVf/QFB.JRIV



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

171

Villahermosa, Tabasco, Junio 18 de 2024

OFICIO No. TSJ/UT/0651/2024

**LIC. GLORIA EVELYN ARANDA CANTU  
COORDINACION DE CONTROL PRESUPUESTAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**

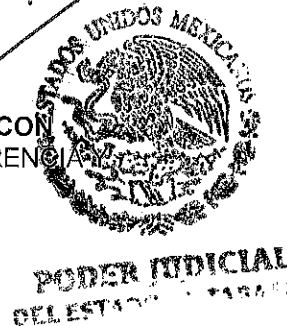
Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

**PJ/UTAIP/169/2024: "...Buenos días Requiero saber si cuenta con Centro de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes. En caso afirmativo, favor de proporcionar la siguiente información:  
8.- Presupuesto para los ejercicios fiscales 2023 y 2024. ...."**

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **25 de Junio del presente año**. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Archivo  
DR.JJVF/QFB.JRIV



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Junio 18 de 2024

**OFICIO No. TSJ/UT/0650/2024**

**LIC. FELIX EMANUEL BROWN ZENTELLA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

**PJ/UTAIP/169/2024: "...Buenos días Requiero saber si cuenta con Centro de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes. En caso afirmativo, favor de proporcionar la siguiente información:  
7.- Organigrama. ...."**

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **25 de Junio del presente año**. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO**

C.c.p. Archivo  
DR.JJVf/QFB.JRIV



**DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4507  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, a 25 de junio de 2024

OFICIO N.º TSJ/RH/1169/2024  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

25 JUN. 2024

RECIBIDO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACION**  
**P R E S E N T E.**

En atención a su oficio número TSJ/UT/0650/2024, de fecha 18 de junio de los corrientes, referente a la solicitud de información con número interno PJ/UTAIP/169/2024, a la letra dice:

*"...Buenos días requiero saber si cuenta con Centro de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes, En caso afirmativo, favor de proporcionar la siguiente información:  
7.- Organigrama....."*

Al respecto, con fundamento en el artículo 6 párrafo séptimo y 76 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, informo que este departamento de Recursos Humanos realizó la consulta con la autoridad competente el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, se obtuvo que, en caso de tratarse de menores de edad se cuenta con el Centro Estatal De Convivencia Familiar, y en el caso de los adolescentes el Juzgado de Control y el Tribunal de Juicio Oral Especializado en Materia de Adolescentes, los organigramas están constituidos por:

CENTRO ESTATAL DE CONVIVENCIA FAMILIAR
Director(a)
Instructor(a)
Profesionista "A"
Auxiliar universal de oficina
Secretario(a) ejecutivo(a) "A"
Asistente de causa y/o sala
Profesional especializado "A"
Conserje judicial

JUZGADO DE CONTROL Y EL TRIBUNAL DE JUICIO ORAL ESPECIALIZADO EN MATERIA DE ADOLESCENTES
Juez
Administrador
Actuario(a) judicial
Secretario(a) judicial
Psicólogo(a)
Conserje judicial

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. FÉLIX EMANUEL BROWN ZENTELLA**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**



C.C.P. EXPEDIENTE.  
LIC. FEBZ/LIC. GHS/JPM



COORDINACIÓN DE CONTROL  
PRESUPUESTAL

Tel. (993) 5 92 27 80, ext. 4090  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco; 25 de junio de 2024.  
Oficio No. TSJ/CCP/057-bis/2024.

**DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente me permito dar contestación al oficio TSJ/UT/0651/2024 de fecha 18 de junio del presente año, haciendo de su conocimiento que el Poder Judicial del Estado de Tabasco, no cuenta con Centro de Justicia para Niñas, Niños y Adolescentes.

Sin más por el momento, agradezco de antemano su atención.



**LIC. GLORIA EVELYN ARANDA CANTÚ**  
**COORDINADORA DE CONTROL PRESUPUESTAL**

C.C.P. ARCHIVO



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Administración Regional  
Oficio: AD/1532/2024.  
Asunto: **Se rinde informe de transparencia.**

Villahermosa, Tabasco; a 24 de junio de 2024.

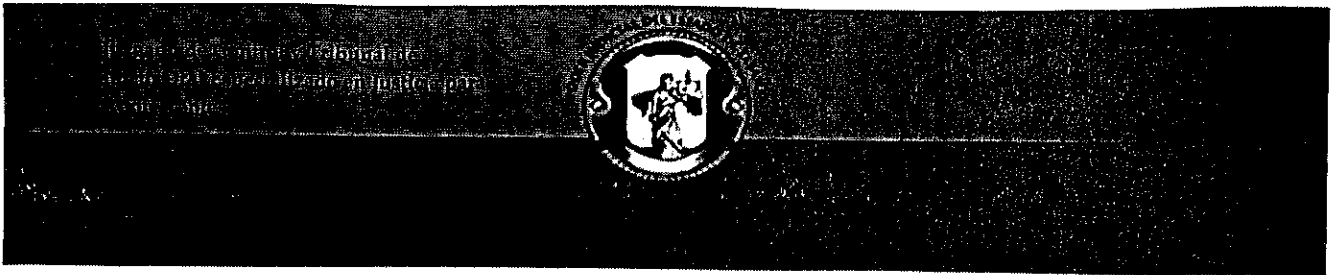
**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**

Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal Superior de Justicia del Estado  
**Presente.**

En atención al similar TSJ/UT/649/2024 de fecha dieciocho de junio del año actual, hago de su conocimiento lo siguiente:

Que en el Estado de Tabasco **no se cuenta con Centros de Justicia para Niñas Niños y Adolescentes**, únicamente se cuenta con **Juzgados de Control y Tribunal de Enjuiciamiento y de Ejecución de medidas, especializados en Justicia para Adolescentes, así como con una Fiscalía Estatal Especializada en Justicia para Adolescentes; Fiscales de la Federación Especializados en Justicia para Adolescentes; una Dirección Especializada en Justicia para Adolescentes, dentro de la cual se encuentra el Centro de Internamiento, y, una Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;** autoridades y partes, que actúan de acuerdo a sus atribuciones previstas en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, el Código Nacional de Procedimientos Penales, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, La Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, así como las respectivas Leyes Orgánicas, tanto del Poder Judicial del Estado, Fiscalía General del Estado, y, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

De igual forma, en el Estado de Tabasco, existe una Coordinación de la Defensoría Pública especializada en Justicia para Adolescentes, que



encargada de la defensa técnica y especializada de los adolescentes a los que se le atribuye una conducta típica.

Así como se cuenta con asesores jurídicos especializados, que asesoran a víctimas de delitos atribuidos a adolescentes, los cuales dependen de la Dirección de Protección y Asistencia a Intervinientes en el Procedimiento Penal y a Personas en Riesgo de Protección.

Siendo importante aclarar que las mencionadas autoridades y partes se encuentran en direcciones y edificios distintos, en la ciudad de Villahermosa Tabasco, ya que tienen una jurisdicción estatal.

Por tanto no se está en condiciones de dar contestación a las interrogantes 1 a la 8 del citado oficio TS/UT/0649/2024 en relación a 1. Qué dependencia de gobierno, tiene a su cargo en Centro de Justicia de NNA?, 2. ¿Con cuántos Centros de Justicia de NNA, cuenta el Estado? 3. ¿Qué autoridades se encuentran de manera permanente en el centro de Justicia de NNA?, 4. Funcionamiento y Operación del Centro de Justicia de Niñas, Niños y Adolescentes? 5. ¿Qué servicios se prestan en el Centro de Justicia de NNA?, 6.¿Cuentan con programas para los NNA?.



Sin otro particular me despido con un afectuoso saludo.

Lisbeth Pérez Acosta

Administradora Regional del Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento Especializado en Justicia para Adolescentes.